

Norma técnica que regula el procedimiento de Visto Bueno

El Ministerio de Trabajo mediante Acuerdo Ministerial MDT-2021-219, el 13 de agosto de 2021, expidió la normativa técnica que regula el procedimiento de Visto Bueno, cuyas disposiciones más relevantes las resumimos a continuación:

Ámbito	→	El procedimiento de Visto Bueno es de aplicación obligatoria para los trabajadores y empleadores del sector público y privado, así como a las empresas públicas sujetas al Código del Trabajo.
Competencia	→	Será competente para conocer la solicitud de Visto Bueno, el Inspector del Trabajo de la circunscripción territorial del lugar donde se ejecuta el contrato de trabajo o del lugar donde tenga su domicilio la parte accionada.
Procedimiento	→	<ol style="list-style-type: none">1. Presentación de la solicitud de Visto Bueno ante el Inspector de Trabajo.2. Sorteo electrónico por parte del Ministerio de Trabajo.3. Calificación y notificación a la contraparte con el Visto Bueno.4. Notificado el accionado deberá contestar las alegaciones en el término de dos días.5. Recibida la contestación, el Inspector de Trabajo en el término de tres días convocará a la diligencia de investigación.6. Luego de escuchar los argumentos y valorar las pruebas presentadas por las partes, el Inspector de Trabajo aceptará o negará el trámite de Visto Bueno.7. En la resolución se ordenará la entrega al trabajador o la devolución al empleador del valor consignado por suspensión de la relación laboral, en caso de ser aplicable.

Prescripción



La acción de solicitud de Visto Bueno prescribirá en el plazo de **un mes**. El cómputo del plazo, por regla general, operará a partir de la fecha en que ocurrieron los hechos que sustentan la solicitud de Visto Bueno.

Sustanciación



De considerarlo pertinente, el Ministerio del Trabajo podrá sustanciar total o parcialmente los trámites de Visto Bueno de forma telemática, una vez el Ministerio implemente la plataforma informática correspondiente.

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.